



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 170 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 18 MAYO 2010

VISTO: La Opinión Legal N° 116-2010-GOB.REG.HVCA/ORAJ-evs, el Informe N° 098-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 098-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, la Oficina Regional de Administración, informa al Despacho de la Presidencia Regional, respecto del Proceso de Selección de Licitación Pública N° 001-2010/GOB.REG.HVCA/CE – Adquisición de Ambulancias Rurales para el Gobierno Regional Huancavelica, llevado a cabo en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, al respecto señala que, mediante Resolución Gerencial General Regional de fecha 09 de febrero del 2010, se incluyó en el PACC 2010, el citado proceso de selección asignándosele el número de referencia 221;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 113-2010/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 16 de febrero del 2010, se designó a los Miembros del Comité Especial a cargo del mismo;

Que, asimismo, mediante Memorándum N° 245-2010/GOB.REG.HVCA/GGR y N° 260-2010/GOB.REG.HVCA/GGR de fechas 16 de febrero del 2010, se aprobó el Expediente de Contrataciones y las Bases, respectivamente;

Que, a tal efecto, con fecha 17 de febrero del 2010, se publicó las Bases en el SEACE, con su respectivo Resumen Ejecutivo;

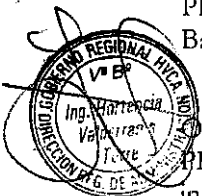
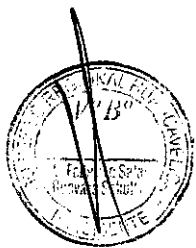
Que, estando a lo señalado, se tiene que los participantes NISSAN MAQUINARIAS S.A., AMEZAGA ARELLANO SAC INGENIEROS y AMBULANCIAS PERU SAC, presentaron consultas a las Bases, siendo absueltas el 01 de marzo del 2010;

Que, asimismo, los participantes AMBULANCIAS PERU SAC, NISSAN MAQUINARIAS SA, AMEZAGA ARELLANO SAC, MOMARENTO EIRL y DARDAY MEDICA EIRL, presentaron pliego de observaciones a las Bases, las que fueron absueltas el 11 de marzo del 2010;

Que, la empresa NISSAN MAQUINARIAS S.A., solicitó elevación de observación al Organismo Superior de las Contrataciones del Estado – OSCE, Organismo Superior que emitió el PRONUNCIAMIENTO N° 101-2010/DTN de fecha 06 de abril del 2010, por lo que posteriormente las Bases fueron integradas el 08 de abril del 2010;

Que, sin embargo, con fecha 16 de abril del 2010, el OSCE remitió a ésta Entidad el Oficio N° 085-2010/DTN/STNO, indicando que no se ha integrado las Bases de acuerdo a lo señalado en el PRONUNCIAMIENTO en relación a la modificación del plazo de entrega, solicitando se efectúe una nueva integración de Bases que incluya la modificación del plazo de entrega;

Que, en tal sentido, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 136-





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 170 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 18 MAYO 2010

2010/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 16 de abril del 2010, se declaró la nulidad de oficio del citado proceso de selección, retro trayendo el mismo hasta la etapa de integración de Bases;

Que, siendo esto así, el 26 de abril del 2010, se llevó a cabo la presentación de propuestas, presentándose sólo dos postores: CONSORCIO AMBULANCIAS PERU SAC – EMPRESA CONVERSIONES SAN JOSE LTDA Y DROGGUERCIA AVSA SAC, (en adelante el CONSORCIO), propuesta admitida. Y C&C SAC, propuesta no admitida, por cuanto no presentó la autorización para comercializar los productos como medicamentos, insumos y material médico;

Que, el 27 de abril del 2010, se evaluó la propuesta técnica del CONSORCIO, obteniendo un puntaje de 100 puntos, por lo que se procedió a la apertura el sobre económico ofertando un monto ascendente a S/. 10'352,618.17, otorgándosele la Buena Pro;

Que, el 10 de mayo del 2010, se procedió a consentir la Buena Pro, sin embargo, el día 12 de mayo el OSCE notifica el Oficio N° D-997-2010/DSF-SPG, comunicando que se habría presentado una propuesta que incluía registro sanitario vencido de uno de los productos materia de oferta;

Que, estando a lo señalado, se procedió a revisar la propuesta técnica del CONSORCIO adjudicado, verificándose que, en efecto, presentó certificados sanitarios vencidos, documentos de presentación obligatoria, por lo que este hecho variaría sustancialmente la calificación realizada;

Que, por las consideraciones expuestas, se advierte la contravención a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por lo que en aras de velar por el cumplimiento estricto de las normas de las contrataciones del Estado, deviene pertinente retrotraer el proceso hasta la etapa de la calificación de propuestas, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 56 del Decreto Legislativo N° 1017;

Estando a lo informado y la Opinión Legal, y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Oficio la Nulidad Parcial, del Proceso de Selección Licitación Pública N° 001-2010/GOB.REG.HVCA/CE - Adquisición de Ambulancias Rurales para el Gobierno Regional Huancavelica, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución, debiendo **RETROTRAERSE** el mismo hasta la etapa de la calificación de propuestas, por las consideraciones expuestas



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional Nro. 170 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 18 MAYO 2010

ARTICULO 2°.- ENCARGAR Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica, determinar las responsabilidades que corresponda a los funcionarios y/o servidores por los actos que generaron el vicio que sustenta la nulidad de la Licitación Pública N° 001-2010/GOB.REG.HVCA/CE.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR al Comité Especial del Proceso de Selección Licitación Pública N° 001-2010/GOB.REG.HVCA/CE, el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, recomendando mayor celo y cuidado en la aplicación de la normativa de Contrataciones del Estado.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Comité Especial del referido Proceso de Selección, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
L. Federico Salas Guevara-Schmitz
PRESIDENTE REGIONAL

